



Resolución Gerencial General Regional

N° 472-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 32-2024-GRA/SGELP/JKAP; el Informe N° 126-2024-GRA/SGELP/MMACC; el Informe N° 145-2024-GRA/SGELP/RAMA; el Informe N° 3934-2024-GRA/SGELP, el Informe N.º 1535-2024-GRA/GRI, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de procedimiento de Oficio del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ITINERANTES ESPECIALIZADOS EN GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO EN LA REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N.º 347775 y CUI N.º 2309387; el Informe N° 1620-2024-GRA/ORAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28013, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, aplicable para el presente caso; *"concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°022-2017-GRA/GR se aprobó la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI por la cual se dictan los "Lineamientos para la -Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa" y en donde se indica en su Capítulo IX referido a la Liquidación de Oficio, numeral 9) punto 9.1 literales:

d) Previo a la aplicación de la Liquidación de Oficio, se levantará previamente el inventario de documentación, donde se detecte ausencia de algún documento; ante ello, se debe agotar el procedimiento de notificación a los responsables de su elaboración mediante carta notarial, para la entrega en plazo determinado.

(...)

h) Como consecuencia de la falta de documentación completa para el proceso de liquidación, se agotará las notificaciones notariales, hacia los responsables (residente o similar, supervisor o inspector, asistentes técnicos), que no presentaron oportunamente los mismos, así como las oficinas que no presentaron sus reportes, ello en base a lo detectado en la Ficha de Inventario de Documentos; el encargado del tema o Área de Liquidaciones actualizará dicha ficha cada vez que los responsables vayan Incluyendo o presentando los documentos pendientes; el proceso de subsanación vence antes de emitir la resolución de Liquidación de Oficio

i) Una vez definido el proyecto o producto que no cuenta con toda la documentación, se procede a elevarlo a la Gerencia General Regional para la aprobación vía resolución, de la aplicación - de la modalidad Liquidación de Oficio. En la resolución se hará mención a la identificación de los responsables, precisando los adeudos y el nivel o grado de responsabilidad (éste último de modo referencial).

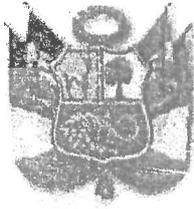
Que, se tiene la Resolución Gerencial General Regional N.º 152-2021-GRA/GGR, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Mg. Gregorio Urbano Palma Figueroa – Gerente General Regional, mediante la cual se resuelve: *"Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos la aplicación de la modalidad de liquidación de oficio del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ITINERANTES ESPECIALIZADOS EN GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, ODONTOLOGIA Y LABORATORIO EN LA REGION AREQUIPA(...)"*.



Que, en ese contexto, se designó como Liquidador Técnico al Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarmay y como Liquidadora Financiera a la CPC Mónica Marisol Apaza Ccarita; quienes presentaron respectivamente sus liquidaciones del proyecto, a través del Informe N° 32-2024-GRA/SGELP/JKAP e Informe N° 126-2024-GRA/SGELP/MMACC, respectivamente (folios 549 y 302) y posterior a la revisión y consolidación de la liquidación técnica y financiera por parte del Coordinador de Liquidaciones de Proyectos del GRA, Ingeniero Reynold Andrés Moscoso Alvizuri, emite el Informe N° 145-2024-GRA/SGELP/RAMA de fecha 13 de agosto del 2024, señalando su conformidad y precisando los siguientes datos técnicos:

Proyecto	"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ITINERANTES ESPECIALIZADOS EN GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO EN LA REGIÓN AREQUIPA" I ETAPA		
Código Único de Inversiones	2309387		
Código SNIP	347775		
Modalidad de Ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Monto Perfil Viable	S/ 7,993,846.00		
Expediente Técnico	Inicial	Aprobada mediante resolución de gerencia regional de infraestructura RGRI N°239-2016-GRA/GRI de fecha 05/09/2016.	Monto
			S/ 3,994,797.80
	Modificaciones físicas financieras	Mediante resolución de gerencia regional de infraestructura RGRI N°176-2018-GRA/GRI, se aprueba la modificación presupuestal N°01.	Plazo
			360 días calendario.
	Ampliaciones de plazo	Mediante resolución de gerencia regional de infraestructura RGRI N°452-2018-GRA/GRI, se aprueba la modificación presupuestal N°02.	Incremento presupuestal
			S/ 143,680.00 soles
	Ampliaciones de plazo	Mediante resolución de gerencia regional de infraestructura RGRI N°362-2018-GRA/GRI, se aprueba la ampliación de plazo N°01.	Plazo
75 días calendario			
Ampliaciones de plazo	Mediante resolución de gerencia regional de infraestructura RGRI N°452-2018-GRA/GRI, se aprueba la ampliación de plazo N°02.	Plazo	
		122 días calendario	
Ejecución Física	S/ 4,374,574.80		
Ejercicio Presupuestal	2017, 2018, 2019, 2020 y 2022		
Fuente De Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
Fecha De Inicio	22/06/2017		
Fecha De Término	30/12/2018		
Avance Físico	100%		
Supervisores	ING. FLORES MOLINA EDWARD RIGOBERTO		
Residentes	MEDICO YTUZA YTUZA ROSSE MERY		
	ING. MEC. ROSALES VERGARAY WILFREDO MARCOS		
	ING. CIVIL CORNEJO CHIRINOS VERONICA VIVIANA		





Resolución Gerencial General Regional

N° 472-2024-GRA/GGR

Comisión de Verificación	Mediante resolución de gerencia regional de supervisión y liquidación de proyectos N°051-2022-GRA/GRSLP se constituyó la comisión de recepción:	
	Presidente del comité	Ing. Richard morales Mamani
	1er miembro	Ing. Mario Alberto Cazorla Begazo
	2do miembro	Ing. Wilfredo marcos rosales Vergaray.
	Asesor técnico	Arq. Edward Rigoberto flores molina
Acta de Recepción de Obra	Fecha de acta: 10/08/2022	
Liquidador Técnico	Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay	
Liquidador Financiero	C.P.C. Mónica Marisol Apaza Ccarita	

I. Liquidación Técnica:	S/ 4,374,547.80	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera:	S/ 1,803,750.71
	S/ 2,570,797.09	Costo final de la obra		
II. Liquidación Financiera:	Liquidación Financiera:		S/ 917,236.39	
	(+ Donaciones Según Resoluciones N°597-2017-GRA/GR		S/ 1,653,560.70	
	(+ Materiales Ingresados a Obra Según Directiva 008-2008-GRA/OPDI		S/ 0.00	
	(+ Depreciación de Activos Fijo		S/ 0.00	
	(-) Valor Total de Activos Fijos		S/ 0.00	
	(-) Neas		S/ 0.00	
	(-) Extorno		S/ 0.00	
	Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto		S/ 2,570,797.09	

III. Meta Física Final Lograda:
Componente 01: adecuada capacidad operativa, física y técnica para brindar un adecuado servicio de salud:
Acción 1.1 Adquisición de 02 unidades médicas móviles adecuadamente implementadas con equipos biomédicos.
➤ Unidad médica móvil I: servicios de medicina interna, pediatría y gineco obstetricia.
➤ Unidad médica móvil II: servicios de odontología, laboratorio y tópico.
Acción 1.2 Asistencia integral de salud.
Componente 02: mayor acceso a servicios de capacitación del personal de salud:
Acción 2.1 capacitación al personal de salud.
➤ Emergencias y urgencias pediátricas.
➤ Emergencias y urgencias gineco obstétricas.
➤ Emergencias y urgencias odontológicas.
➤ Emergencias y urgencias médicas.

Que, el Ingeniero Juan Normando Zeballos Alvarado, Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 3934-2024-GRA/SGELP, de fecha 20 de agosto de 2024, valida y ratifica la liquidación técnica financiera presentada por el Coordinador de Liquidación y solicita su aprobación mediante acto resolutorio, ello con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia



y cierre del proyecto. Asimismo, mediante Informe N.º 1535-2024-GRA/GRI, de fecha 23 de agosto de 2024, el Ingeniero Vicente Raúl Zeballos y Zeballos, Gerente Regional de Infraestructura, ratifica los actuados y reitera la emisión y aprobación de la Liquidación Físico Financiera en la modalidad de oficio del Proyecto;

Que, mediante Informe N.º 1620-2024-GRA/ORAJ, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico – Financiero de oficio del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ITINERANTES ESPECIALIZADOS EN GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO EN LA REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N.º 347775 y CUI N.º 23093879, de acuerdo con los datos técnicos detallados en los considerandos anteriores, indicando además que corresponde declarar culminada la fase de inversión, relativa a la Etapa de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N.º 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º – APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiero de oficio del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ITINERANTES ESPECIALIZADOS EN GINECO-OBSTETRICIA, PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO EN LA REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N.º 347775 y CUI N.º 2309387; con el siguiente detalle:

I. Liquidación Técnica:	S/ 4,374,547.80	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera:	S/ 1,803,750.71
	S/ 2,570,797.09	Costo final de la obra		
	Liquidación Financiera:		S/ 917,236.39	
	(+ Donaciones Según Resoluciones N°597-2017-GRA/GR		S/ 1,653,560.70	
II. Liquidación Financiera:	(+) Materiales Ingresados a Obra Según Directiva 008-2008-GRA/OPDI		S/ 0.00	
	(+ Depreciación de Activos Fijo		S/ 0.00	
	(-) Valor Total de Activos Fijos		S/ 0.00	
	(-) Neas		S/ 0.00	
	(-) Extorno		S/ 0.00	
	Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto		S/ 2,570,797.09	
III. Meta Física Final Lograda:				
Componente 01: adecuada capacidad operativa, física y técnica para brindar un adecuado servicio de salud:				
Acción 1.1 Adquisición de 02 unidades médicas móviles adecuadamente implementadas con equipos biomédicos.				
➤ Unidad médica móvil I: servicios de medicina interna, pediatría y gineco obstetricia.				
➤ Unidad médica móvil II: servicios de odontología, laboratorio y tóxico.				
Acción 1.2 Asistencia integral de salud.				
Componente 02: mayor acceso a servicios de capacitación del personal de salud:				
Acción 2.1 capacitación al personal de salud.				
➤ Emergencias y urgencias pediátricas.				
➤ Emergencias y urgencias gineco obstétricas.				
➤ Emergencias y urgencias odontológicas.				
➤ Emergencias y urgencias médicas.				

ARTÍCULO 2.º – DECLARAR culminada la fase de inversión, relativa a la Etapa de ejecución, en consecuencia los órganos de línea, de apoyo y/o asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente proyecto, de la fase de construcciones en curso, a su reclasificación como Infraestructura Pública construida y también deben realizar la documentación sustentatoria para transferir la Infraestructura a la Entidad correspondiente para su administración y gestión operativa.

ARTÍCULO 3.º - DECLARAR, que son anexos y forman parte de los antecedentes, considerandos y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.





Resolución Gerencial General Regional

N° 472-2024-GRA/GGR



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veintitres(23)** días del mes de **setiembre** del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....
Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL



VCHQ/apr